

lución. -

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en el Departamento de Hacienda, Talleres Gráficos, Contaduría y vuelva al Departamento citados a sus efectos, debiendo oportunamente tomar conocimiento las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición. -

Fds - A. Rodríguez Jáuregui. -
 H. C. Carrani. -

36.726

I/930

Buenos Aires, Agosto 5 de 1930. -

Circular

Considerando:

Nº 397. -

Que numerosos alumnos no se adaptan al régimen escolar común por defectos de distinta naturaleza (dureza de oído, corte de vista, defectuosos de lenguaje, indisciplinados, apáticos, débiles, de espíritu, inatención permanente, etc), - obstaculizando la labor normal del maestro;

Que por estas causas se ven obligados a repetir los grados una y más veces, para terminar por retirarse de la escuela sin haber llegado a comprender medianamente las nociones más elementales.

Que la "Escuela Auxiliar Vista" recientemente creada tiene por especial misión dar una educación adaptada al estado particular de cada alumno;

Que por consiguiente es conveniente a los

intereses de todos los alumnos, que los insuficientes, los retrasados, etc sean enviados a la predicha escuela,

Que a este efecto los directores en colaboración con sus maestros, deben enviar los nombres, domicilios y grados que cursan esos alumnos a la Dirección de la "Escuela Auxiliar Mixta" e indicar a los padres la conveniencia de trasladarlos a la misma, sin perjuicios de ninguna naturaleza, que solo conducen a perjudicar a los niños en su educación porque les hace odiosa su concurrencia a establecimientos donde los programas y métodos no están adaptados a su capacidad intelectual y física;

Que, finalmente, con la eliminación de esos elementos de la escuela primaria, esta alcanzará, sin duda, la perfección deseada;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

1° - Los Directores de escuelas de la Capital, al comenzar el año escolar enviarán a la "Escuela Auxiliar Mixta" todos los alumnos, que según su criterio y el de los maestros, pueden ser clasificados como atrasados de inteligencia, inestables o retardados. -

2° - Al finalizar el mes de Mayo enviarán nuevamente los nombres, grados que cursan y domicilios de los alumnos que por primera vez concurren a la escuela y que se manifiesten inadaptables al régimen de la escuela primaria. -

3° - Los Directores y Vices darán de inmediato

el pase de todos aquellos alumnos que solicite por esta la Dirección de la "Escuela Auxiliar Mixta". -

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Archívese en el Departamento de Didáctica e Higiene Escolar, Inspección Médica y demás dependencias técnicas y administrativas de la Repartición. -

Fdo. - B. Rodríguez Jáuregui. -
B. Carrani. -

38.093. 8/930. Juicio Nro. Agosto 12 de 1930. -

Circular

N.º 405. -

Stento a lo resuelto por el H. Consejo, en sesión del 6 de Febrero pps (Exp. 3462-7/930), creando la Sanidad Escolar, sobre la base de la actual Inspección Médica Escolar y el Grupo Odontológico Escolar y lo dispuesto en el artículo 4º, de la misma resolución autorizando a la Presidencia para reglamentar la organización y funcionamiento de ese organismo.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,
Resuelve:

- 1º.- Encomendar al Dr. José Landa pro yecto la reglamentación y organización de la Sanidad Escolar, de acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo en su sesión del 6 de Febrero pps.
- 2º.- Disponer que por los Departamentos